

SAN PEDRO DE ATACAMA, Febrero 26 de 2016.

RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCADIA HA

EXENTO N° 661 /

VISTOS:

El artículo 32° de la Ley N° 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el artículo 22° del Decreto N° 1.889 de 12 de Julio de 1995, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Exento N° 631/2016, que aprueba el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 22 de Febrero de 2016; la Resolución N° 1600/98 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas del llamado a Concurso Público de Antecedentes, para proveer cargo vacante del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de San Pedro de Atacama.

2.- Llámese a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo vacante del Estatuto de Atención Primaria de Salud, correspondiente a: **01 Director (a) para Centro de Salud Familiar (CESFAM) San Pedro de Atacama.**

3.- Confórmese una Comisión de Concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- Publíquese el llamado en un diario de circulación nacional, regional y/o provincial, invitando a participar a Profesionales del Area de la Salud.

5.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

6.- Archívese el presente decreto, para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

7.- Anótese, comuníquese y archívese.



NATALIA HENRIQUEZ DIAZ
Secretaria Municipal (S)

RAC/NHD/MSC/msc.



ROXANA ARANDA CARU
Alcaldesa (S)

DISTRIBUCION: